



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2018EE55561 Proc #: 3875351 Fecha: 16-03-2018
Tercero: LLANTAS PUNTO DE SERVICIO
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01052

“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Que en el expediente **DM-18-2002-2793**, se adelantan las actuaciones correspondientes al **TEMA DE ACEITES USADOS** de la sociedad denominada **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U**, actualmente **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO SAS**, identificada con Nit No. 830.062.143-1, representada legalmente por el señor **ALDO MARIA GUZMAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.050.892, predio ubicado en la Carrera 59 No: 72 A – 45, (dirección antigua) Carrera 60 No.73-38 (Dirección Nueva) de la localidad de Barrios unidos de esta ciudad.

Que mediante memorando No. **2012IE015190 del 30 de enero de 2012**, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, solicitó a la Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo visita técnica de seguimiento así:

“(…)

Muy comedidamente le solicito su colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, la realización de visita técnica de seguimiento y control a los siguientes establecimientos con el fin de constatar el estado actual del establecimiento y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, con el fin de realizar el trámite legal correspondiente”.

| # | NÚMERO DE EXPEDIENTE | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN | ACTUACION |
|---|----------------------|----------------------------|-----------|-----------|
|---|----------------------|----------------------------|-----------|-----------|

AUTO No. 01052

| | | | | |
|----|--------------|--------------------------------|-------------------------|---|
| 19 | 18-2002-2669 | LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U. | CARRERA 59 No 72 A - 45 | Auto No. 895 del 10 de octubre de 2001, por medio del cual se Requiere al representante legal del establecimiento con el fin de solicitar cumplimiento de algunas obligaciones. |
|----|--------------|--------------------------------|-------------------------|---|

(...)"

Que en atención al memorando anteriormente enunciado, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control, efectuó visita técnica el 06 de abril de 2015, al predio ubicado en la Carrera 59 No. 72 A – 45, (dirección antigua), o Carrera 60 No.73-38 (Dirección Nueva) , de la localidad de Barrios unidos de ésta ciudad, donde se ubica la sociedad denominada **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U**, actualmente **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO SAS**, identificada con Nit No. 830.062.143-1, representada legalmente por el señor **ALDO MARIA GUZMAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.050.892, en aras de verificar el cumplimiento en materia ambiental de residuos peligrosos, arrojando como resultado el **Informe Técnico No. 01409 del 16 de agosto de 2015**, el cual estableció:

(...)

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente por parte del usuario ubicado en el predio con nomenclatura urbana CR 59 # 72 A – 45 (Antigua) - CR 60 # 73 – 38 (Nueva) de la localidad de Barrios Unidos y dar trámite al documento en asunto.

(...)

2.2.1. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

En la visita realizada al establecimiento LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U, en atención al memorando 2012IE015190, donde se solicita visita con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, se procedió a realizar la inspección ocular de este sitio el pasado 06/04/2015, encontrándose que en la dirección reportada antigua y nueva ya no se encuentra operando el establecimiento objeto de control y vigilancia, evidenciándose que actualmente se encuentra un establecimiento denominado ALINEACIONES CAPITAL.

A continuación se evidencia la que fue sede de LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U ubicado en la dirección CR 59 # 72 A – 45 (Antigua) - CR 60 # 73 – 38 (Nueva) y su establecimiento actual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01052



Foto .1 Establecimiento actual en la que fue la sede de LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U.

(...)

3. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Según lo observado el día 06/04/2015, se verifico que el establecimiento LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U, no se encuentra operando en la dirección reportada. Con base a lo anterior se solicita al Grupo Jurídico tomar las acciones pertinentes respecto al expediente CN -200218002793 del establecimiento LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U.

(...)"

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1) Fundamentos Constitucionales

La regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, disposición que señala que "Es

Página 3 de 8

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01052

obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Igualmente, el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, a fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

2) Fundamentos Legales

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

“(…) El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

“(…) Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en el Artículo 306 (Ley 1437 de 2011) que, en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil; el cual establece:

“(…) En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que el Artículo 122 del Código General del proceso establece:

“Artículo 122. Formación y archivo de los expedientes. *El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el*

Página 4 de 8

AUTO No. 01052

Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso”.

De conformidad con el texto de los Artículos 66 y 71 de la Ley 99 de 1993:

“Artículo 66.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano....”

“Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”

Que dicho lo anterior, y una vez revisado el expediente **DM-18-2002-2793**, en el cual se adelantan las actuaciones correspondientes al tema de residuos peligrosos, respecto de la sociedad denominada **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U**, actualmente **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO SAS**, identificada con Nit No. 830.062.143-1, representada legalmente por el señor **ALDO MARIA GUZMAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.050.892, predio ubicado en la Carrera 59 No. 72 A – 45, (dirección antigua), o Carrera 60 No.73-38 (Dirección Nueva) de la localidad de Barrios unidos de esta ciudad, se verifica que según el **Informe Técnico No. 01409 del 16 de agosto de 2015**, actualmente no se encuentra operando dicha sociedad, ni desarrolla actividades objeto de seguimiento por parte de esta entidad.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas por la sociedad denominada **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U**, actualmente **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO SAS**, identificada con Nit No. 830.062.143-1, representada legalmente por el señor **ALDO MARIA GUZMAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.050.892, predio ubicado en la Carrera 59 No. 72 A – 45, (dirección antigua), o Carrera 60 No.73-38 (Dirección Nueva) de la localidad de Barrios

Página 5 de 8

AUTO No. 01052

unidos de esta ciudad, el cual ya no se encuentra desarrollando actividades, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **DM-18-2002-2793**.

III. Competencia

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el artículo tercero, numeral 10 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, *"la función de expedir los actos administrativos y/o actuaciones administrativas para el registro de vertimientos y aceites"*.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar definitivamente las actuaciones administrativas que obran dentro del expediente **DM-18-2002-2793**, correspondiente a la sociedad denominada **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO E.U.**, actualmente **LLANTAS PUNTO DE SERVICIO SAS**, identificada con Nit No. 830.062.143-1, representada legalmente por el señor **ALDO MARIA GUZMAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.050.892, predio ubicado en la Carrera 59 No. 72 A – 45, (dirección antigua), o Carrera 60 No.73-38 (Dirección Nueva) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, por cuanto actualmente no se encuentra realizando actividades en el predio en mención, como se evidenció en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Página 6 de 8

AUTO No. 01052

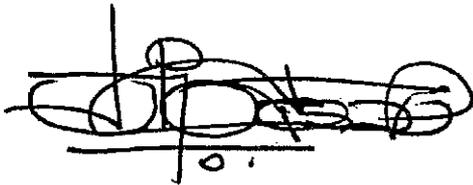
ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de marzo del 2018



JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: DM-18-2002-2793 (1 TOMO)
Persona Jurídica: LLANTAS PUNTO DE SERVICIO.
Predio: CARRERA 59 No. 72 A – 45
Acto: ARCHIVO EXPEDIENTE
Elaboró: FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA
Revisó: SONIA MILENA STELLA ROMERO
Revisó y Aprobó: LIDA YHOLENI GONZÁLEZ GALEANO
Cuenca: SALITRE -TORCA
Localidad: BARRIOS UNIDOS

Elaboró:

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA C.C: 78114406 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20180808 DE 2018 FECHA EJECUCION: 27/11/2017

Revisó:

SONIA MILENA STELLA ROMERO C.C: 28214130 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170874 DE 2017 FECHA EJECUCION: 05/12/2017

Página 7 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01052

| | | | | | |
|-------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------------|---------------------|------------|
| LIDA YHOLENI GONZALEZ GALEANO | C.C: 1032379442 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170411 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 05/12/2017 |
| SONIA MILENA STELLA ROMERO | C.C: 28214130 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170874 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 28/11/2017 |
| Aprobó: | | | | | |
| Firmó: | | | | | |
| JULIO CESAR PINZON REYES | C.C: 79578511 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 16/03/2018 |

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN
Directora Legal Ambiental

DE: DIANA ANDREA CABRERA TIBAUQUIRA
Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

ASUNTO: Remisión de Actos Administrativos para Publicación

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación el Boletín Legal Ambiental.

SOLICITUD DE PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR EN EL BOLETIN LEGAL AMBIENTAL

| No. | Tipo de acto | Número del acto | Fecha (dd/mm/aaaa) | Encabezado | Número Expediente o Concepto Técnico | Persona Natural o Jurídica | Sector | Dirección o Dependencia | Fecha de Ejecutoria | Radicado |
|-----|--------------|-----------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------|-------------------------|---------------------|--------------|
| 1 | AUTO | 02203 | 08-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2008-749 | RICARDO ARTURO CHAVEZ JIMENEZ | VERTIMIENTOS | SRHS | 08-05-2018 | 2018EE102705 |
| 2 | AUTO | 01590 | 05-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-02-1258 | ROMAUTOS | ACEITES USADOS | SRHS | 05-04-2018 | 2018EE71711 |
| 3 | AUTO | 02144 | 03-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-05-2007-853 | QUIMIOIL LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 03-05-2018 | 2018EE98223 |
| 4 | AUTO | 02142 | 03-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-05-2000-114 | FUNDACIÓN FUNDANI COLOMBIANA PROANIMALES | VERTIMIENTOS | SRHS | 03-05-2018 | 2018EE98208 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-------|------------|---|------------------|---|--------------------|------|------------|--------------|
| 5 | AUTO | 01568 | 04-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2003-1224 | CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESTACION | VERTIMIENTOS | SRHS | 04-04-2018 | 2018EE71002 |
| 6 | AUTO | 01563 | 04-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2011-2638 | RECTIFICADORA EL CIGUENAL LIMITADA | VERTIMIENTOS | SRHS | 04-04-2018 | 2018EE70242 |
| 7 | AUTO | 02206 | 08-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2001-903 | PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA. | VERTIMIENTOS | SRHS | 08-05-2018 | 2018EE102906 |
| 8 | AUTO | 01750 | 18-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-1999-139 | LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 18-04-2018 | 2018EE83909 |
| 9 | AUTO | 02328 | 16-08-2017 | POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE | DM-01-CAR-3688 | LA COMUNIDAD DE PADRES AGUSTINOS DESCALZO | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 16-08-2017 | 2017EE157680 |
| 10 | AUTO | 02331 | 16-08-2017 | POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE | DM-01-97-1077 | INVERSIONES 6 LTDA | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 16-08-2017 | 2017EE157688 |
| 11 | AUTO | 02781 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-1995-5441 | BODEGAS VENECIANAS LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136582 |
| 12 | AUTO | 02766 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2000-821 | SOCIEDAD COMERCIAL PANSELL S.A. | VERTIMIENTOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136099 |
| 13 | AUTO | 02768 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-18-2002-1118 | MONTALLANTAS HANCOO | ACEITES USADOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136262 |

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-------|------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------------|----------------|------|------------|--------------|
| 14 | AUTO | 02765 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-2002-2475 | TRANSMIFULLER | ACEITES USADOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136093 |
| 15 | AUTO | 00323 | 13-02-2017 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2008-3520 | MUEBLES REZZIO S.A. | VERTIMIENTOS | SRHS | 13-02-2017 | 2017EE29816 |
| 16 | AUTO | 01052 | 16-03-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-2002-2793 | LLANTAS PUNTO DE SERVICIO S.A.S | ACEITES USADOS | SRHS | 16-03-2018 | 2018EE55561 |
| 17 | AUTO | 02297 | 10-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-2002-1827 | MONTALLANTAS LA 140 | VERTIMIENTOS | SRHS | 10-05-2018 | 2018EE105766 |

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO

Anexos: Diecisiete (17) Actos Administrativos
Revisó: Diana Carolina Sánchez
Proyectó: ADRIANA.EUGENIA MENDEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**